

GOBIERNO MUNICIPAL DE QUITUPAN

~ JUNTOS IMPULSANDO EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO ~



ADMINISTRACIÓN
2015-2018

ORDINARIA NO.25

En la población de Quitupan del Estado de Jalisco, Siendo las 9:15 Nueve Horas con quince minutos del día 01 Uno del mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Cabildo, ubicada en la Presidencia Municipal los CC. Regidores Que integran el Ayuntamiento C. EFREN CERVANTES SANDOVAL, Presidente Municipal, C. ELIDA CELENE LOPEZ ANDRADE Secretario General y Síndico, Prof. SALVADOR CECEÑA PONCE Regidor, C. GISELA LOMELI ALVAREZ HERRERA Regidora, C. LUIS GALVEZ VALDOVINOS Regidor, C. MARIA DEL ROSARIO EUYOQUE VARGAS Regidora, C. FRANCISCO JAVIER GALVEZ HERNANDEZ Regidor, C. LUIS ANTONIO RUELAS GOMEZ Regidor, LIC. NAYELY DEL CARMEN TORRES ALVAREZ Regidora, C. JOSE DE JESUS GALVAN ALVAREZ Regidor C. ZOILA REYES ALVAREZ Regidora, con el objeto de celebrar Reunión de Ayuntamiento bajo el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de asistencia, verificación, declaración del quórum legal para sesionar.
2. Lectura del orden del día
3. Aprobar el Decreto No.26373/LXI/17, que reforma los artículos 6, 12, 13, 18, 70, 73, 74 y 75, todos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
4. Aprobación que la c. Zoila Reyes Álvarez funja como enlace del programa ciudades hermanas de las secretaria de relaciones exteriores.
5. Aprobación para la firma de convenio para el programa federal "fondo de apoyo a Migrantes, ejercicio 2017, con la Secretaria de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco.
6. Clausura de la sesión.

Punto No 1.- Hace uso de la palabra la LIC.ELIDA CELENE LOPEZ ANDRADE en su carácter de Secretario General. Realiza el pase de lista de asistencia y aprobar que se encuentren presentes 11 de los 11 Regidores los cuales conforman la totalidad del Honorable Ayuntamiento, asistiendo los siguientes:

C. EFREN CERVANTES SANDOVAL
C. MARIA DEL ROSARIO EUYOQUE VARGAS
C. FRANCISCO JAVIER GALVEZ HERNANDEZ
LIC. ELIDA CELENE LOPEZ ANDRADE
C. ZOILA REYES ALVAREZ
C. LUIS ANTONIO RUELAS GOMEZ
C. LUIS GALVEZ VALDOVINOS
PROF. SALVADOR CECEÑA PONCE
LIC. NAYELY DEL CARMEN TORRES ALVAREZ
C. JOSE DE JESUS GALVAN ALVAREZ
C. GISELA LOMELI ALVAREZ HERRERA
C. FRANCISCO JAVIER GALVEZ HERNANDEZ

Declaro que existe Quórum Legal para desarrollar los trabajos de esta Sesión e informo que serán válidos los acuerdos que en esta se tomen; quedando legalmente instalada la Reunión.

Punto No 2.- Continuando en el uso de la palabra la LIC. ELIDA CELENE LOPEZ ANDRADE propone a los señores Ediles la aprobación del Orden del día, que fue presentada para previa autorización; misma que es aprobada por todos y cada uno de los presentes.



GOBIERNO MUNICIPAL DE QUITUPAN

~ JUNTOS IMPULSANDO EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO ~



ADMINISTRACIÓN
2015-2018

Punto No 3.- El Presidente Municipal C. Efrén Cervantes Sandoval solicita la autorización para la aprobación de Reforma Electoral NÚMERO 26373/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 12, 13, 18, 70, 73, 74 Y 75, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Que reforma los artículos 6, 12, 13, 18, 70, 73, 74 y 75, todos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Artículo 6. ... I... a) a b)... II... a) a d)... e) Cuando residan en el extranjero, votar para elegir Gobernador del Estado y Diputados locales por el principio de representación proporcional, en los términos que establezcan las leyes; y f) ... III...

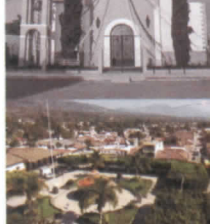
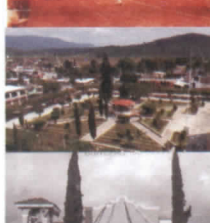
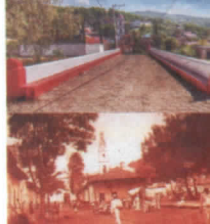
Artículo 12. ... I. a XIV... XV... ... a) a b)... 2 c) Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos ya sean económicos o materiales en las campañas; o d)... ... XVI. ...

Artículo 13. ... I. a III. ... IV. La ley establecerá las condiciones y mecanismos para que los partidos políticos estatales y nacionales tengan acceso al financiamiento público local destinado al cumplimiento de sus fines. El financiamiento público estatal para los partidos políticos nacionales o estatales que mantengan su registro después de cada elección, se compondrán de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto en año de elecciones, así como para actividades específicas de conformidad a las siguientes bases: a) El financiamiento público para partidos políticos locales que mantengan su registro después de cada elección, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. Los partidos políticos nacionales que mantengan su acreditación en el estado después de cada elección, tendrán derecho a recibir financiamiento público estatal para financiar los gastos de las actividades ordinarias por lo que en los años que no se celebren elecciones en el estado, se fijará anualmente multiplicando el padrón electoral local, por el veinte por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la 3 cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. En años electorales el financiamiento para actividades ordinarias, se fijará anualmente, multiplicando el número total de los votos válidos obtenidos en la elección a diputados, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan gobernador, diputados locales y ayuntamientos, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando solo se elijan diputados locales y ayuntamientos, equivaldrá al treinta por ciento del financiamiento por actividades ordinarias. Este financiamiento se otorgará independientemente del que corresponda conforme al inciso anterior, y c) ... V. ... VI. a IX. ...

Artículo 18. El Congreso se compondrá de veinte diputados electos por el principio de mayoría relativa y dieciocho electos según el principio de representación proporcional. ...

Artículo 70... I. a VII. ... VIII. Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral y sus trabajadores; IX... ...



GOBIERNO MUNICIPAL DE QUITUPAN

~ JUNTOS IMPULSANDO EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO ~



ADMINISTRACIÓN
2015-2018

Artículo 73... I... II... Es obligación de los partidos políticos y candidatos independientes, que en las listas de candidatos a presidente, regidores y síndico municipales sea respetado el principio de paridad de género, en el que las fórmulas de candidatos se alternarán por género y cada candidato propietario a presidente, regidor o síndico tenga un suplente del mismo género. Es obligación que el cincuenta por ciento de las candidaturas a presidentes municipales que postulen los partidos políticos y coaliciones en el estado deberá ser de un mismo género. Para garantizar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas, la ley determinará lo conducente a efecto de que en las planillas de candidatos a municipales participen ciudadanos integrantes de esas poblaciones; III... IV... ... Tratándose del Presidente Municipal y Síndico que pretendan ser postulados para un segundo periodo deberán separarse del cargo al menos con noventa días de anticipación al día de la jornada electoral. 5 V...

Artículo 74. ... I. a VIII. ... IX. No ser servidor público del municipio de que se trate, a no ser que se separe del cargo noventa días antes de la elección, salvo que se trate de regidores que buscan reelegirse. Si se trata del funcionario encargado de la Hacienda Municipal, es preciso que haya rendido sus cuentas al Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Artículo 75. Sólo tendrán derecho a participar en el procedimiento de asignación de regidores de representación proporcional los partidos políticos, coaliciones o planillas de candidatos independientes que no hubieren obtenido la mayoría, y obtengan cuando menos el tres punto cinco por ciento de la votación total emitida. En el caso de los partidos políticos se requerirá adicionalmente que hubieren registrado planillas en el número de ayuntamientos que determine la ley. La ley establecerá los procedimientos y requisitos para realizar la asignación a que se refiere este artículo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", salvo por lo dispuesto en el artículo siguiente.

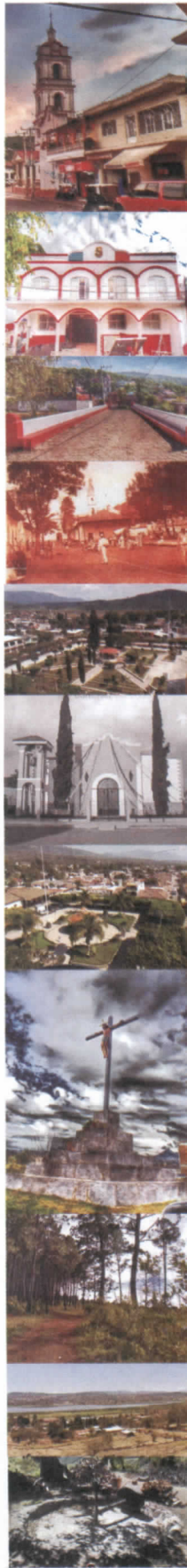
SEGUNDO. La reforma al artículo 13, fracción IV, de la Constitución Política del Estado entrará en vigor en julio de 2018.

Propuesta Aprobada por Unanimidad.

Punto No 4.- Se pone a consideración del H. Ayuntamiento que la C.ZOILA REYEZ ALVAREZ funja como ENLACE DEL PROGRAMA CIUDADES HERMANAS DE LAS SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, y así mismo nos represente en la ciudad de Los Ángeles California en el "MES DE JALISCO EN LOS ANGELES". Propuesta Aprobada por Unanimidad.

Punto No 5.- Se pone a consideración del H. Ayuntamiento Aprobación para la firma de convenio para el programa federal "fondo de apoyo a Migrantes, ejercicio 2017, con la Secretaria de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco. "El H. Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, autoriza la suscripción del convenio específico de colaboración y participación para la implementación y operación del Programa federal "Fondo de Apoyo a Migrantes, ejercicio 2017", con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco"

- A) "El Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, Sindico y encargado de la Hacienda Municipal, para que concurran a la celebración del convenio correspondiente que se suscribirá con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón de los proyectos, obras o acciones a desarrollar con motivo Fondo de Apoyo a Migrantes; y



GOBIERNO MUNICIPAL DE QUITUPAN

~ JUNTOS IMPULSANDO EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO ~



ADMINISTRACIÓN
2015-2018

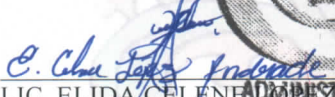

B) "El Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, vigilara por medio de sus comisiones respectivas, o de quien estime conveniente, se cumpla con todas y cada una de las acciones que se llevaran a cabo dentro del municipio en el marco del convenio Suscrito. Por lo que, en caso que exista desvío de recursos, mala administración de los mismos, o alguna otra irregularidad grave que de origen al incumplimiento de las acciones del Fondo de Apoyo a Migrantes, este Ayuntamiento acepta le sean afectadas y retenidas las participaciones Federales que en derecho le corresponden al municipio, hasta por una cantidad suficiente y/o proporcional al incumplimiento de dichas obligaciones, derivadas de la suscripción del convenio; independientemente de las demás acciones legales que correspondan".

Propuesta Aprobada por Unanimidad.

Punto No 6.- Y al no haber más asuntos que tratar por el momento, el C. Efrén Cervantes Sandoval en su carácter de Presidente Municipal da por Clausurados los trabajos de esta Sesión, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del mismo día de su celebración, firmando para constancia y efectos legales los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.--

-----D O Y F E-----

LA SERVIDORA PÚBLICA EN CARGA DE LA SECRETARIA GENERAL Y SINDICATURA


LIC. ELIDA CELENE  ADMINISTRADORA DE
2015 - 2018
-JUNTOS IMPULSANDO
EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO-
**SÍNDICO
SECRETARIO**
-Quitupan, Jalisco-





ADMINISTRACIÓN
2015-2018



C. EFREN CERVANTES SANDOVAL

C. ELIDA CELENE LOPEZ ANDRADE

C. SALVADOR CECEÑA PONCE

C. GISELA LOMELI ALVAREZ HERRERA

Gisela Alvarez

C. LUIS GALVEZ VALDOVINOS

C. MARIA DEL ROSARIO EUYOQUE VARGAS

Maria del Rosario Euyoque Vargas

C. FRANCISCO JAVIER GALVEZ HERNANDEZ

FRANCISCO JAVIER GALVEZ HERNANDEZ

C. LUIS ANTONIO RUELAS GOMEZ

C. NAYELY DEL CARMEN TORRES ALVAREZ

C. JOSE DE JESUS GALVAN ALVAREZ

C. ZOILA REYES ALVAREZ

Zoila Reyes A

